

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-01-2023. Informo al señor Juez que el CONSORCIO FOPEP da respuesta a la medida de embargo, aporta correo electrónico de la señora MARIA MELANIA GOMEZ, COLPENSIONES aporta correo para notificar a MARIA OFELIA LONDOÑO, igualmente por error involuntario en oficio Circular dirigido al FOPEP se ordenó embargar 50% de la pensión de la señora MARIA MELANIA GOMEZ cuando en realidad es el 25%.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 07
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00663-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPETEC
DEMANDADAS: MARIA MELANIA GOMEZ MURILLO
MARIA OFELIA LONDOÑO GOMEZ

Vista la constancia anterior se dispone:

Tener en cuenta para la notificación de las demandadas en los siguientes correos electrónicos: MARIA MELANIA GOMEZ MURILLO: mela_gomez-m@hotmail.com, y MARIA OFELIA LONDOÑO GOMEZ: aleja_alzategomez@hotmail.com. Las que se harán por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

De otro lado se corrige el oficio Circular No. 2476 de fecha 22 de noviembre de 2022 en el sentido de que el embargo a la señora MARIA MELANIA GOMEZ MURILLO corresponde es al 25% de la PENSION que recibe por parte del FOPEP.

Envíese la comunicación pertinente con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-01-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario